JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de Diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
DEMANDANTE	ROSA DELIA LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
RADICADO	05001-33-33-024-**2013-01232**-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

De conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código De Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SE INADMITE** la demanda de la referencia, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar un nuevo escrito de poder conferido para la clase de medio de control que se pretende instaurar, indicando de manera clara y precisa los actos atacados, toda vez que en el presentado con la demanda no se enuncia con precisión cual es el Acto Administrativo a demandar, lo anterior de conformidad con el artículo 65 de C.P.C.

Además advierte esta judicatura que del estudio de la demanda y sus anexos, se puede evidenciar que el acto administrativo impugnado es el oficio Nº 201300352282 del 25 de julio del 2013, y la presentación personal realizada ante la Notaria Cuarta del Circuito de Medellín, es de fecha 17 de junio de 2013, es decir, el poder claramente no puede ser otorgado para impugnar un acto administrativo que a la fecha de la autenticación no existía, ni se conocía su contenido; por lo que en presente caso, no se puede tener certeza de que el poder se haya conferido para el acto demandado.

2. Del memorial y de los anexos que se presenten para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, se aportará copia para el traslado.

☼

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO** el auto anterior

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

_____
Secretario (a)